



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Convalidar prórrogas de órdenes de compras- Licitación Pública Nacional N.º 14/21. EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 27 de marzo de 2023, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del segundo punto del orden del día: "**Convalidar prórrogas de órdenes de compras**". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º99, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

*"Toma la palabra el señor Presidente a fin de someter por los presentes la prórroga de las órdenes de compras emitidas a favor de las firmas CAMINOS DEL PILAR - TRANSPORTE FATIMA UT y VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL-GUILLERMO FRACCHIA SRL UT, ambas por el servicio de alquiler de maquinaria vial para el servicio de conservación y mantenimiento de todos los tramos, que fueran adjudicadas en la **Licitación Pública Nacional N.º14/21** y que obran en expediente electrónico EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA. Informa que mediante ME-2023-00033781-CVSA-GOP#CVSA, la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos junto a la Gerencia de Operaciones solicitó hacer uso de esta opción de prórroga en los términos del artículo 20 del pliego de bases y condiciones particulares que rigió esa licitación, atento a la necesidad de contar con el servicio sin interrupciones. A tal fin se han cursado diversas comunicaciones con las empresas en cuestión (que se desprenden de los documentos vinculados al memo requirente), las que han solicitado una renegociación en los precios originales, utilizando índices oficiales IPC – publicación INDEC hasta diciembre de 2022 y REM – Publicación B.C.R.A. para los meses restantes, tomando como mes base el de la fecha de apertura de las ofertas, lo que arrojó un incremento del 138,93%. Sobre el caso en particular, el área sustantiva condujo por IF-2023-00043916-CVSA-GOP#CVSA un análisis complementario y se explayó sobre los fundamentos del requerimiento en trámite, sobre el que conviene citar en resumen que: conforme el plan de conversión y mantenimiento y de acuerdo a las tareas a desarrollar según la demanda, se generaron dos grupos de tareas, uno de tipo aleatoria y otro de tipo industrial. Las primeras deben ser atendidas por cuadrillas de multitareas planificadas con personal propio y que asisten en temas de limpieza, mantenimiento, señalización, bacheos de emergencia, entre otras y que por tal, se debe contar con el equipo vial constantemente. En ese sentido, expresó en el mismo informe que los prestadores que en la actualidad desarrollan esas tareas han dado respuesta satisfactoriamente y, que es conveniente la opción de prorrogar los contratos vigentes con dichas firmas en tanto que además el costo resulta económicamente conveniente en comparación a si de debiera licitar nuevamente el servicio con precios actuales del mercado. A mayor desarrollo, formuló también informes que contienen el detalle de la utilización de los equipos, el plan de conservación y mantenimiento y la proyección del gasto del año en curso. Puestos los fundamentos de la contratación a consideración del Departamento de Presupuestos, Ingresos y Finanzas, el área provisionó los fondos informados, cuya constancia surge de IF-2023-00045218-CVSA-DTPIF#CVSA. En este estado, el señor Presidente menciona que las prórrogas que aquí se propician, se expresan en los siguientes montos: para la firma CAMINOS DEL PILAR S.R.L.-TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L. UT asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 14/100 (\$770.282.176,14) más IVA aproximadamente. Por su parte, el monto total de la prórroga para la firma VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L. UT asciende a la suma de PESOS*

SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 16/100 (\$773.454.680,16) más IVA aproximadamente. En otro sentido, y en función de dicha solicitud y receptando las necesidades planteadas, la Gerencia General autorizó la gestión en IF-2023-00046316-CVSA-GG#CVSA. Sometido a intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, dictaminó en IF-2023-00046782-CVSA-GCL#CVSA que, al considerar las intervenciones de las áreas técnicas, se entiende prima facie cumplidas las habilitaciones legales para el impulso del presente trámite, en tanto que el mismo encuentra sustento y se enmarca normativamente en las disposiciones del reglamento de compras y contrataciones de la compañía. Asimismo, sostuvo en el mismo dictamen, al respecto de la negociación de nuevos precios al momento de instrumentarse la prórroga contractual, que es una solución lógica en atención a las variaciones en los índices inflacionarios. En ese entendimiento, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de prórroga, tal como lo expone en ACTA-2023-00047580-CVSA-GG#CVSA. Continúa informando que, en virtud de que el vencimiento del vínculo contractual culminó previo a la celebración de este Directorio, la Gerencia General autorizó (sujeto a la aprobación de este órgano) por IF-2023-00047748-CVSA-GG#CVSA la emisión de nuevos instrumentos identificados en el expediente como DOCFI-2023-00047750-CVSA-SCA#CVSA para la orden de compra N.º4158 de VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL – GUILLERMO FRACCHIA SRL UT, y DOCFI-2023-00047551-CVSA-SCA#CVSA para la orden de compra N.º4159 emitida en favor de CAMINOS DEL PILAR SRL– TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL UT. Toma la palabra la Comisión Fiscalizadora y expresa que visto que el punto bajo análisis se trató de una convalidación de lo anteriormente actuado, en consecuencia, se pierde la oportunidad de efectuar el control ex - ante. Asimismo, expresa que en lo sucesivo se formalicen las contrataciones con posterioridad a su aprobación por parte del Directorio de la Sociedad. Toma la palabra el señor Presidente y expresa que la suscripción de estas nuevas órdenes de compra, debieron realizarse a fin de atender a una necesidad de contar con un servicio operativo en las trazas, los cuales surge de los informes técnicos de las áreas preopinantes, cuyos instrumentos son conocidos por los presentes. Para concluir, el señor Presidente mociona aprobar y convalidar las prórrogas sometidas. Toman la palabra los restantes Directores quienes entienden sobre la necesidad de continuar con la contratación citada, a fin de prestar los servicios relativos a conservación y mantenimiento que exigen los contratos de concesión. Es así que RESUELVEN: i) aprobar las actuaciones de las áreas intervinientes en el procedimiento de prórroga del servicio de alquiler de maquinaria vial por el término de doce meses, el que fuera adjudicado por **Licitación Pública Nacional N.º14/21**; ii) convalidar y aprobar la emisión de las siguientes órdenes de compra:

- N.º4158 emitida en favor de VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL – GUILLERMO FRACCHIA SRL UT, por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 76/100 (\$773.454.680,76) más IVA.
- N.º4159 emitida en favor de CAMINOS DEL PILAR SRL– TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL UT por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAY DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 96/100 (\$770.282.175,96) más IVA".